



Exp.021
Núm. VIII/2004/350

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. HERNANDEZ EUCLIDE, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, según convocatoria de fecha 5 de mayo del 2003.

RESULTANDOS

1. Con fecha 5 de mayo del 2003, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, entre otras, la plaza No. 73 con número consecutivo 65, de Profesor Docente Titular "C", de 40 horas, en el Área de Lenguaje Matemático, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. HERNANDEZ EUCLIDE, el día 16 de mayo del 2003, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, para participar en el Concurso de Oposición Abierto y ocupar la plaza No. 73 con número consecutivo 65, de Profesor Docente Titular "C", de 40 horas, en el Área de Lenguaje Matemático, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 6 de octubre del 2003, el C. HERNANDEZ EUCLIDE, le fue notificada la resolución que lo acredita como NO CONCURSANTE de la plaza No. 73 con número consecutivo 65, de Profesor Docente Titular "C", de 40 horas, en el Área de Lenguaje Matemático, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El 13 de octubre del 2003, el C. HERNANDEZ EUCLIDE, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, en la que lo declara No concursante.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. HERNANDEZ EUCLIDE dictaminado no concursante, esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º del Reglamento



de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El C. HERNANDEZ EUCLIDE, para la audiencia prevista, a las 11:15 horas, del 26 de febrero de 2004, se tiene por desahogada por no haberse presentado esta Comisión en sus tres citatorios, considera se le tenga ratificada en todas y en cada una de sus partes el escrito que presentó en el que manifiesta se reanalicen las pruebas 1 y 2 de las plazas, 15, 26, 65, 66, 69 y se emitan otros resultados.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, valorado los razonamientos expuestos y analizado el expediente, resuelve ratificar la resolución de NO CONCURSANTE, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, por no cumplir con los requisitos generales inciso C, que ha la letra dice "el concursante deberá sustentar y aprobar las pruebas indicadas para la categoría", de acuerdo con el artículo 20, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41°, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre del C. HERNANDEZ EUCLIDE, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar en forma temporal la plaza No. 73 con número consecutivo 65, de Profesor Docente Titular "C" de 40 horas, en el Área de Lenguaje Matemático, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 25 de noviembre del 2004

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

DR. VICTOR GONZÁLEZ ALVAREZ

MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

ING. JOSE DE JESUS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN DEL C. HERNANDEZ EUCLIDE, plaza No. 73 con número consecutivo 65.

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL. MÉXICO